



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

"Las Malvinas son Argentinas"
11 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 489

VISTO: El Expte. N° 8.580-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, solicita la contratación de la mano de obra necesaria para la pavimentación de la calle Andrés Villa, entre Boulevard 9 de Julio y calle Lamadrid; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido expresando que la Sub-Dirección de Tránsito presentó una solicitud de pavimentación de calles para mejorar la circulación de la zona cercana a la calle a pavimentar y agrega a fs. 03/10 documentación entre la que se encuentra el Presupuesto Oficial para la contratación de la mano de obra requerida (\$ 2.193.915,53), con su correspondiente análisis de precios, croquis, plano y relevamiento fotográfico;

Que a fs. 11 interviene la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al presente trámite;

Que a fs. 13/16 el Dpto. de Compras glosa Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.193.915,53 y al que le asigna el N° 17/2022;

Que a fs. 18 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente en autos y a fs. 18 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19/20 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y en su modificación dispuesta por Decreto N° 291/2022, según el cual podrá contratarse por: "**CONCURSO DE PRECIOS:** Cuando el monto de la contratación sea desde \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) a \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno)..." y en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 21 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...

DECRETO:

489

11 JUL 2022

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Dpto. de Compras a llamar a “**CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022**”, en fecha y hora que determine al efecto, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.193.915,53 (dos millones ciento noventa y tres mil novecientos quince con cincuenta y tres centavos), cuyo objeto es la “**Contratación de mano de obra para la pavimentación de la calle Andrés Villá, entre Boulevard 9 de Julio y calle Lamadrid**”, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el citado Expte. N° 8.580-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJAR establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-



Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

o/c. Sr. Noe